

## **ACTA NÚMERO CUATRO DE SESIÓN ORDINARIA 03/06/2021**

A las diez horas del día tres de junio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Concejo, ubicado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura del acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha recibido dos de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado -----, en el cual informa que con relación al pago de bono para empleados y programado para este mes de junio del corriente, solicita la autorización para la erogación de fondos por un monto de: **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,300.00)**, los cuales serán destinados a las cuentas bancarias de 302 empleados municipales. Según el Art. 64 Inciso 10º del RIT y según Presupuesto Municipal Vigente. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** aprobar la erogación por la cantidad de: **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,300.00)**. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria **51107**, de las líneas de

trabajo **04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50** del Presupuesto Municipal vigente. Los cuáles serán utilizados en concepto de bono por la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)**, valor que será destinado a las cuentas bancarias de cada empleado, haciendo un total de **302 empleados** de la Alcaldía Municipal de San Martín. Según el Art. 64 Inciso 10º del RIT y según Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado ----- en coordinación con el Tesorero Municipal Señor --- -----, para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley administrativa al presente Acuerdo Municipal. **III)** Instruir al Jefe de Contabilidad -----, realice los movimientos y modificaciones presupuestarias necesarias al presupuesto Municipal para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa de la renuncia a partir del uno de junio del corriente año, interpuesta por el empleado: -----, quién se desempeña como Supervisor Administrativo en el Departamento de Servicios Generales. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado: -----, quién se desempeña como Supervisor Administrativo en el Departamento de Servicios Generales, a partir del uno de junio del año dos mil veintiuno. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,904.17)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. El cual será cancelado en **una cuota**, los primeros **quinze días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno.** **III)** Instrúyase al Licenciado -----, Jefe de Recursos Humanos, al Señor -----, Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias Administrativas pertinentes para

darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando recibido de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa de la renuncia a partir del uno de junio del corriente año, interpuesta por el empleado: **INGENIERO** ----- quién se desempeña como Jefe en el Departamento de Servicios Generales. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado: **INGENIERO** -----, quién se desempeña como Jefe en el Departamento de Servicios Generales, a partir del uno de junio del año dos mil veintiuno. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA OCHO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,358.33),** en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. El cual será cancelado en la cual será cancelada en cuatro cuotas del mes de junio del presenta año, una cuota por la cantidad de: **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,858.33)** y tres cuotas por la cantidad de: **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00),** los primeros quince días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno. **III)** Instrúyase al Licenciado -----, Jefe de Recursos Humanos, al Señor -----, Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General, Ing. -----, en el cual hace mención que **EL PLAN**

**ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2017 – 2021**; por lo que es conveniente dar inicio a la construcción de un nuevo plan para el periodo 2022-2026. Para llevar a cabo esta acción solicita nombrar una comisión Pro-Tempore para que proceda a la elaboración del mismo. Se propone al Ingeniero -----, Gerente General; Arquitecto -----, Jefe interino de Desarrollo Urbano y Proyectos; Licenciado -----, Gerente Financiero y Licenciado -----, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar comisión Pro-Tempore para que proceda a la elaboración de un nuevo plan **EL PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO MUNICIPAL POR EL PERIODO 2022 - 2026**. La cual estará conformada por: Ingeniero -----, Gerente General; Arquitecto -----, Jefe interino de Desarrollo Urbano y Proyectos; Licenciado -----, Gerente Financiero y Licenciado -----, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social. **II)** Instrúyase al Gerente General, Ing. -----; miembros de la comisión antes mencionada y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal , Señor -----, en el cual solicita ratificar el Acuerdo Número catorce del acta tres, de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el cual consiste en la erogaciones pendientes de realizar de: **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$150.00) MENSUALES**; en concepto de ayuda económica para un bono extra, para tres Educadoras, por el monto de: Cincuenta dólares de los estado unidos de América (\$50.00) a cada una, la cuales se detallan de la siguiente manera: Señora -----, Señora -----y la Señora Ana del -----, quienes se encuentran laborando en el centro de Bienestar Infantil Santa Teresa (CDI) del Municipio de San Martín. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar ratificar el Acuerdo Número catorce del acta tres, de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el cual consiste en las erogaciones pendientes de realizar de: **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$150.00) MENSUALES**; en concepto de ayuda económica para un bono extra,

para tres Educadoras, por el monto de: **Cincuenta dólares de los estado unidos de América (\$50.00) a cada una**, la cuales se detallan de la siguiente manera: Señora -----  
-----, Señora -----y la Señora -----  
-----, quienes se encuentran laborando en el centro de Bienestar Infantil Santa Teresa (CDI) del Municipio de San Martín. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Jefe de UACI, Contador Municipal y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----  
-----, en el cual solicita la modificación del Acuerdo número tres del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Extracto que dice: *"El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecinueve de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Licenciado ----- Administrativo Financiero, en el cual somete el análisis, de los ingresos percibidos a través del Ministerio de Hacienda correspondiente a los fondos **FODES 75%, 25% y 2%**; los cuales corresponden al periodo comprendido entre los meses mayo a diciembre dos mil veinte y enero a abril dos mil veintiuno, los cuales ascienden a: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,161,500.91)**, al determinar la acumulación de gastos pendientes de hacer efectivos a los proveedores y acreedores en general se estima un egreso de: **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$662,196.10)**, quedando una disponibilidad a favor de la municipalidad de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$499,304.81)**, más remanentes por cambio de fuente de financiamiento de: **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99,651.06)**, que haría un total a favor de la municipalidad de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$598,955.86)**. Para cancelar el pago total de todas las deudas que tiene la municipalidad al mes de abril de dos mil veintiuno. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago estimado por un monto de: **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$662,196.10)**, de compromisos pendientes al mes de abril de dos mil veintiuno, los cuales se detallan de la siguiente manera: **a)** Factura Fondo Común, un monto de: **Sesenta y nueve mil doscientos treinta y un dólares con ocho centavos de dólar de los estados unidos de América (\$69,231.08)**, **b)** Facturas MIDES SEM, S.A. DE C.V., un monto de: **Doscientos Setenta y tres mil setecientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$273,727.35)**. Es importante detallar que el monto adeudado a MIDES SEM S.A DE C.V., **c)** Facturas LUIGEMI, S.A. DE C.V., por la cantidad de: **Dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados unidos de América (\$2,440.00)**, **d)** Cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTEL FON, con un total de: **Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66)**, Cuentas por pagar FODES 75%, 2% Y FONDOS DE EMERGENCIA, por un*

monto de: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho dólares con un centavo de dólar de los estados unidos de América (\$148,748.01); menos las retenciones de ley. II) Así mismo se autoriza Dejar sin efecto el Acuerdo número Dos del Acta número Dos de sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual se autorizaba el pago parcial de: Nueve mil ochocientos cinco dólares de los estados unidos de América (\$9,805.00), a la empresa CAESS, S.A. DE C.V., para reconexión de energía eléctrica del Parque el Recreo y Servicios Generales, ya que no se efectuó dicho pago". Dicha modificación será en el literal "D", en el sentido que se autorice el pago a la compañía CAESS, S.A. DE C.V., de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre dos mil veinte así como los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintiuno, por un monto total de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,425.61)**, de los cuales: **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,722.98)** corresponde al pago de mora y debe de ser incluido en la cifra presupuestaria **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estos deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo número tres del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I, literal "D" en la cual se detalla las cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTEL FON, con un total de: Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66). Dicha modificación consiste en autorice el pago a la compañía CAESS, S.A. DE C.V., de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre dos mil veinte así como los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintiuno, por un monto total de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,425.61)**, de los cuales: **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,722.98)** corresponde al pago de mora y debe de ser incluido en la cifra presupuestaria **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estos deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. Según el cuadro que se detalla de la siguiente manera:

**DESGLOSE DE PAGOS CAESS, S.A. DE C.V.**

**CHEQUE # 130581 (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD)**

FACTURAS	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PÚBLICO	INTERESES	TOTAL PAGADO
Serie "b" 120196922	\$ 4.326,87	-	-	\$ 4.326,87
Serie "b" 119639000	-	\$13.968,10	-	\$ 13.968,10
Serie "b" 119638999	\$ 4.385,83	-	\$ 31,45	\$ 4.417,28
Serie "b" 119221992	-	\$15.616,02	\$ 837,74	\$ 16.453,76

Serie "b" 119149951	\$ 4.507,64	-	\$ 880,08	\$ 5.387,72
Serie "b" 119149958	\$ 72,43	-	\$ 0,54	\$ 72,97
Serie "b" 118304543	-	\$16.163,65	\$ 1.973,17	\$ 18.136,82
Serie "b" 117612986	-	\$15.733,35	-	\$ 15.733,35
Serie "b" 116984389	-	\$15.790,16	-	\$ 15.790,16
Serie "b" 116465558	-	\$14.129,62	-	\$ 14.129,62
Serie "b" 115640397	-	\$14.601,80	-	\$ 14.601,80
Serie "b" 120055145	\$ 292,07	-	-	\$ 292,07
Serie "b" 119392645	\$ 282,33	-	-	\$ 282,33
Serie "b" 118337571	\$ 73,47	-	-	\$ 73,47
Serie "b" 118792463	\$ 305,29	-	-	\$ 305,29
Serie "b" 120196923	-	\$15.454,00	-	\$ 15.454,00
	<b>\$ 14.245,93</b>	<b>\$ 121.456,70</b>	<b>\$ 3.722,98</b>	<b>\$ 139.425,61</b>

DESGLOSE DE PAGOS CAESS, S.A. DE C.V.

CHEQUE # 130582 (FODES LIBRE DISPONIBILIDAD)

FACTURAS	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PÚBLICO	INTERESES	TOTAL PAGADO
Serie "b" 120791124	\$ 4.738,54	-	-	\$ 4.738,54
Serie "b" 120791125	-	\$ 16.068,99	-	\$ 16.068,99
	<b>\$ 4.738,54</b>	<b>\$ 16.068,99</b>	-	<b>\$ 20.807,53</b>

II) Autorícese Tesorero Municipal, Jefe de UACI, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual solicita la modificación del Acuerdo número del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Extracto que dice: *"El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecinueve de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Licenciado ----- Gerente Administrativo Financiero, en el cual somete el análisis, de los ingresos percibidos a través del Ministerio de Hacienda correspondiente a los fondos **FODES 75%, 25% y 2%**; los cuales corresponden al periodo comprendido entre los meses mayo a diciembre dos mil veinte y enero a abril dos mil veintiuno, los cuales ascienden a: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,161,500.91)**, al determinar la acumulación de gastos pendientes de hacer efectivos a los proveedores y acreedores en general se estima un egreso de: **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$662,196.10)**, quedando una disponibilidad a favor de la municipalidad de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$499,304.81)**, más remanentes por cambio de fuente de financiamiento de: **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***

AMÉRICA (\$99,651.06), que haría un total a favor de la municipalidad de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$598,955.86).** Para cancelar el pago total de todas las deudas que tiene la municipalidad al mes de abril de dos mil veintiuno. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorizar el pago estimado por un monto de: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$662,196.10), de compromisos pendientes al mes de abril de dos mil veintiuno, los cuales se detallan de la siguiente manera: a) Factura Fondo Común, un monto de: **Sesenta y nueve mil doscientos treinta y un dólares con ocho centavos de dólar de los estados unidos de América (\$69,231.08).** b) Facturas MIDES SEM, S.A. DE C.V., un monto de: **Doscientos Setenta y tres mil setecientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$273,727.35).** Es importante detallar que el monto adeudado a MIDES SEM S,A DE C,V,. c) Facturas LUIGEMI, S.A. DE C.V., por la cantidad de: **Dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados unidos de América (\$2,440.00).** d) Cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTELTON, con un total de: **Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66).** Cuentas por pagar FODES 75%, 2% Y FONDOS DE EMERGENCIA, por un monto de: **Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho dólares con un centavo de dólar de los estados unidos de América (\$148,748.01); menos las retenciones de ley. II) Así mismo se autoriza Dejar sin efecto el Acuerdo número Dos del Acta número Dos de sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual se autorizaba el pago parcial de: Nueve mil ochocientos cinco dólares de los estados unidos de América (\$9,805.00), a la empresa CAESS, S.A. DE C.V., para reconexión de energía eléctrica del Parque el Recreo y Servicios Generales, ya que no se efectuó dicho pago".** Dicha modificación será en el literal "D", en el sentido que se solicita se autorice el pago de consumo de energía empresa DELSUR, S.A. DE C.V., correspondiente a los meses de diciembre dos mil veinte Y los meses de enero, febrero, marzo y abril dos mil veintiuno, por un monto total de: **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,801.71),** menos retención del 1%, de lo cual: **CINCUENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.81)** corresponde a pago de comisión de recaudación y deben de ser incluido en la cifra **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estos deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I) Autorizar la modificación del Acuerdo número del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I, literal "D" en la cual se detalla las cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTELTON, con un total de: **Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66).** Dicha modificación será en el literal "D", en el sentido que se solicita se autorice el pago de****

consumo de energía empresa DELSUR, S.A. DE C.V., correspondiente a los meses de diciembre dos mil veinte Y los meses de enero, febrero, marzo y abril dos mil veintiuno, por un monto total de: **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,801.71)**, menos retención del 1%, de lo cual: **CINCUENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.81)** corresponde a pago de comisión de recaudación y deben de ser incluido en la cifra **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estas deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. Según el cuadro que se detalla de la siguiente manera:

**DESGLOSE DE FACTURAS POR PAGAR A DELSUR**

FACTURAS	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	COMISIÓN RECAUDACIÓN	TOTAL PAGADO
17566287	-	\$ 3.919,82	-	\$ 3.919,82
17566289	-	\$ 3.924,45	-	\$ 3.924,45
17849286	-	\$ 4.221,82	\$ 16,92	\$ 4.238,74
18259253	-	\$ 3.825,71	\$ 16,93	\$ 3.842,64
18416951	\$ 1,76	-	-	\$ 1,76
18837717	\$ 1,77	-	-	\$ 1,77
18669918	-	\$ 3.855,57	\$ 16,96	\$ 3.872,53
	\$ 3,53	\$19.747,37	\$ 50,81	\$ 19.801,71
	(-) DESCUENTO DEL 1% DE RETENCION			\$ 175,02
				\$ 19.626,69

**DESGLOSE DE FACTURAS POR PAGAR A DELSUR**

FACTURAS	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	COMISIÓN RECAUDACIÓN	TOTAL PAGADO
19083420	-	\$ 4.215,51	-	\$ 4.215,51
	-	\$ 4.215,51	-	\$ 4.215,51
	(-) DESCUENTO DEL 1% DE RETEN.			\$ 37,31
				\$ 4,178,20

**II)** Autorícese Tesorero Municipal, Jefe de UACI, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: en la que solicita la aprobación del Proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS**

**DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN PARA EL AÑO 2021**", por un monto de: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89,653.41)**. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN PARA EL AÑO 2021"**, por un monto de: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89,653.41)**; aplicado a las Cifras Presupuestarias: **51901, 54101, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54114, 54115, 54118, 54313, 54399, 61102, y 61104**, de la línea **65** del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase como administrador del Proyecto al Licenciado -----, quien forma parte de la Comisión de Deportes. III) Además se autoriza al Jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Encargado de la Unidad de deportes y demás responsables, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para apertura una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN PARA EL AÑO 2021"**, por el monto antes asignado, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 6º Regidor Propietario, Señor Geovanny Alexander Henríquez Calderón, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor -----, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al jefe de UACI, Licenciado -----; al Tesorero Municipal, Señor -----, Contador Municipal, Licenciado -----y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la cual remite carpeta técnica del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GÓNDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2021”**, por un monto de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$161,245.50)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Aprobar el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GÓNDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2021”**, por un monto de: **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$161,245.50)**; aplicado a las Cifras Presupuestarias **54107, 54109, 54110, 54112, 54118, 54119, 54302, 61102 y 61108**, de la línea **65**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Nómbrase al Licenciado -----, Gerente Financiero, como Administrador del referido proyecto. **III)** Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Gerente Financiero, Jefe de Servicios Generales, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. **IV)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GÓNDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2021**, por el monto antes asignado, como aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 6º Regidor Propietario, Señor Geovanny Alexander Henríquez Calderón, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor -----, de la cuenta antes relacionada. **V)** Instrúyase al jefe de UACI, Licenciado -----; al Tesorero Municipal, Señor -----, Contador Municipal, Licenciado -----y demás responsables realicen los

trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual solicita la modificación del Acuerdo número tres del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Extracto que dice: *“El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecinueve de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Licenciado -----Gerente Administrativo Financiero, en el cual somete el análisis, de los ingresos percibidos a través del Ministerio de Hacienda correspondiente a los fondos FODES 75%, 25% y 2%; los cuales corresponden al periodo comprendido entre los meses mayo a diciembre dos mil veinte y enero a abril dos mil veintiuno, los cuales ascienden a: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,161,500.91)**, al determinar la acumulación de gastos pendientes de hacer efectivos a los proveedores y acreedores en general se estima un egreso de: **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$662,196.10)**, quedando una disponibilidad a favor de la municipalidad de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$499,304.81)**, más remanentes por cambio de fuente de financiamiento de: **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99,651.06)**, que haría un total a favor de la municipalidad de: **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$598,955.86)**. Para cancelar el pago total de todas las deudas que tiene la municipalidad al mes de abril de dos mil veintiuno. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago estimado por un monto de: **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$662,196.10)**, de compromisos pendientes al mes de abril de dos mil veintiuno, los cuales se detallan de la siguiente manera: **a) Factura Fondo Común, un monto de: Sesenta y nueve mil doscientos treinta y un dólares con ocho centavos de dólar de los estados unidos de América (\$69,231.08), b) Facturas MIDES SEM, S.A. DE C.V., un monto de: Doscientos Setenta y tres mil setecientos veintisiete dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$273,727.35). Es importante detallar que el monto adeudado a MIDES SEM S.A DE C.V., c) Facturas LUIGEMI, S.A. DE C.V., por la cantidad de: **Dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados unidos de América (\$2,440.00)**, d) Cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTELTON, con un total de: **Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66)**, Cuentas por pagar FODES 75%, 2% Y FONDOS DE EMERGENCIA, por un monto de: **Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho dólares con un centavo de dólar de los estados unidos de América (\$148,748.01)**; menos las retenciones de ley. **II)** Así mismo se autoriza Dejar sin efecto el Acuerdo número Dos del Acta número Dos de sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual se autorizaba el pago parcial de: **Nueve mil ochocientos cinco dólares de los estados unidos de América (\$9,805.00)**, a la empresa CAESS, S.A. DE C.V., para reconexión de energía eléctrica del Parque el Recreo y Servicios Generales, ya que no***

se efectuó dicho pago". Dicha modificación será en el literal "D", en el sentido que se solicita se autorización para pago de recibo de energía eléctrica a la empresa B&D SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V, por un monto total de: **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,879.45)**, menos retención del 1%, de los cuales: **SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7.19)**, corresponden al pago de intereses por pago extemporáneo de facturas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021 y deben de ser incluido en la cifra presupuestaria **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estos deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo número tres del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I, literal "D" en la cual se detalla las cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTELTON, con un total de: **Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66)**. Dicha modificación será en el literal "D", en el sentido que se solicita se autorización para pago de recibo de energía eléctrica a la empresa B&D SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V, por un monto total de: **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,879.45)**, menos retención del 1%, de los cuales: **SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7.19)**, corresponden al pago de intereses por pago extemporáneo de facturas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021 y deben de ser incluido en la cifra presupuestaria **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estos deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. Según el cuadro que se detalla de la siguiente manera:

DESGLOSE DE PAGOS B&D SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V.				
(FODES LIBRE DISPONIBILIDAD)				
FACTURAS	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	INTERESES	TOTAL PAGADO
11416	\$ 1.607,33	-	\$ 3,47	\$ 1.610,80
14573	\$ 775,82	-	\$ 2,06	\$ 777,88

13001	\$ 701,02	-	\$ 1,66	\$ 702,68
16140	\$ 788,09	-		\$ 788,09
	\$ 3.872,26		\$ 7,19	\$ 3.879,45

II) Autorícese Tesorero Municipal, Jefe de UACI, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual informa que se ha realizado análisis de cuentas correspondientes a proyectos ya finalizados y que tienen saldos, por lo que solicita autorización para realizar el cierre de 31 cuentas y retornar los fondos que existan en ellas a las cuentas originarias de los fondos. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:**

I) Autorizar realizar el cierre de 31 cuentas y retornar los fondos que existan en ellas a las cuentas originarias de los fondos. Según el cuadro que se detalla de la siguiente manera:

DETALLE DE CUENTAS DE PROYECTOS LIQUIDADOS Y PENDIENTES DE CERRAR				
Nº	Nº DE CUENTA BANCO DE FOMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO ACTUAL	FONDO DE FINANCIAMIENTO
1	100-200-700938-7	CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL EN PJE. PROVIDENCIA, COSTADO PTE. DE FOSALUD	\$ 151,97	FODES 75%
2	100-200-700951-4	CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA AMPLIACIÓN DE MURO Y CONSTRUCCIÓN DE PRETIL, CANCHA Y GRADERÍOS EN COLONIA SAN MIGUEL	\$ 57,09	FODES 75%
3	100-200-700952-2	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PJE. LOS MARROQUINES CTÓN. LAS DELICIAS	\$ 2.884,05	FODES 75%
4	100-200-700957-3	CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDOR PARA BASURA EN LOTIF. SAN ANDRÉS	\$ 198,59	FODES 75%
5	100-200-700963-8	BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN REDONDEL DE LA CALLE PPAL. DE LA AV. LAS DELICIAS	\$ 188,61	FODES 75%
6	100-200-700976-0	FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO AÑO 2019	\$ 365,47	FODES 75%
7	100-200-700977-8	LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTAVISTA AÑO 2019	\$ 336,89	FODES 75%
8	100-200-700981-6	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PPAL. A SAN AGUSTÍN CANTO LA FLOR	\$ 1.271,40	FODES 75%

9	100-200-700982-4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, GÓNDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2019	\$ 16,85	FODES 75%
10	100-200-700983-2	CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN LA CALLE JOSÉ MARÍA Y PASAJES ALEDAÑOS EN COL. TIERRA VIRGEN 1	\$ 614,91	FODES 75%
11	100-200-701002-4	FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTE DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MPIO. AÑO 2019	\$ 240,38	FODES 75%
12	100-200-701008-3	REPARACIÓN DE CANALETA DE AGUAS LLUVIAS ENTRE CALLE A RADIO VEA Y PJE. 1 COL. LA PALMA	\$ 21,66	FODES 75%
13	100-200-701010-5	PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES 2019	\$ 480,63	FODES 75%
14	100-200-701020-2	MEJORAMIENTO DE PARQUE EL MIRADOR EN COLONIA LAS VICTORIAS 1	\$ 8,32	FODES 75%
15	100-200-701021-0	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO ALTAVISTA	\$ 12,92	FODES 75%
16	100-200-701023-7	SAN MARTIN/85N-FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MPIO.-350220 FISDL	\$ 245,20	FONDO GENERAL
17	100-200-701024-5	SAN MARTIN/85Q-FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MPIO. -351420 FISDL	\$ 245,20	FONDO GENERAL
18	100-200-701025-3	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA SANTA ELENA	\$ 948,96	FODES 75%
19	100-200-701029-6	CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. B DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN	\$ 424,85	FODES 75%
20	100-200-701031-8	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIF. SAN CARLOS	\$ 200,17	FODES 75%
21	100-200-701037-7	CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN PJE. Nº 1 Y CALLE PPAL DE LA COLONIA LA CASTELLANA	\$ 686,79	FODES 75%
22	100-200-701038-5	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOTIF. ANGÉLICA, CASERÍO EL MOJÓN CANTÓN LA FLOR	\$ 11,66	FODES 75%
23	100-200-701039-3	CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PASAJE LOS COLOCHOS	\$ 23,39	FODES 75%
24	100-200-701040-7	BACHEO Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLES PRINCIPALES DE COLONIA SANTA TERESA	\$ 249,35	FODES 75%
25	100-200-701048-2	REMODELACION DE ESPACIOS DE USO DE BIBLIOTECA EN RESIDENCIAL ALTAVISTA	\$ 741,04	FODES 75%
26	100-200-701050-4	BACHEO Y RECARPETEO DE TRAMO DE LA CALLE PPAL. DE LA COLONIA NUEVOS HORIZONTES	\$ 183,23	FODES 75%
27	100-200-701060-1	FONDOS DE APORTES COMUNALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO	\$ 6.658,59	FONDOS APORTES COMUNALES
28	100-200-701069-5	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA USOS MÚLTIPLES EN EL DISTRITO ALTAVISTA	\$ 89,16	FODES 75%

29	100-200-701120-9	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MIXTAS POR LA EMERGENCIA CAUSADA POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MPIO.	\$ 2.825,93	FONDOS DE EMERGENCIA 1ER DESEMBOLSO
30	100-200-701123-3	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE LOS ORTIZ DEL CANTÓN EL ROSARIO	\$ 18,59	FONDOS DE EMERGENCIA 1ER DESEMBOLSO
31	100-200-701146-2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL	\$ 188,09	FONDOS DE EMERGENCIA 1ER DESEMBOLSO
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.589,94</b>	

**II)** Autorícese Tesorero Municipal, Jefe de UACI, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual informa el día veintiocho de mayo del presente año, se recibió correo de COMURES, solicitando el pago del 0.25% del FODES correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte, por un monto de: **CUATRO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,501.70)**, esto según acuerdo aprobado número tres del acta número dos de sesión ordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, por lo que se solicita la autorización para realizar dicha erogación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar realizar la erogación por un monto de: **CUATRO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,501.70)**, correspondiente al pago de cuota gremial de manera de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte, aplicado al 0.25% del FODES. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea **01** del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre: **COMURES**, por la cantidad de: **CUATRO MIL QUINIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,501.70)**. **III)** Autorícese Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue

aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la que solicita la autorización para realizar compras de la municipalidad. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar las erogaciones para efectuar compras para la municipalidad siguientes: **a)** la cantidad de: **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,375.00)**, para la compra de **veinticinco** estantes metálicos, a razón de: **Ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$135.00)** cada uno, los cuales se necesitan para darle continuidad a la ordenación del Fondo Documental en el Archivo Central, como lo establece el Lineamiento 1 en el Artículo 6 y 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de Gestión y Archivo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **61101** de la línea de trabajo **04** del presupuesto Municipal Vigente. **b)** la cantidad de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$651.20)**, para la compra de material de limpieza por un monto de: **Trescientos cuarenta y cinco dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$345.20)** y herramientas por un monto de: **Trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América (\$306.00)**, el cual será utilizado en el Parque Metropolitano El Recreo. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54107, 54118 y 54199** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **c)** la cantidad de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,571.60)**, para la compra de Productos Químicos para un periodo de tres meses, que serán utilizado en las piscinas del Parque Metropolitano El Recreo. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54107 Y 54118** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido uno de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la que solicita acuerdo Municipal para hacer cambio de nombre en la emisión de cheque que se le otorga mensualmente a la Asociación de Desarrollo Comunal del Centro Urbano San Martín (ADECUMSAN), para el pago de vivienda donde se encuentra la delegación de la Policía Nacional Civil (PNC), según ayuda autorizada en **Acuerdo número ocho del acta treinta de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte**, extracto que dice: *“El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, por parte de los miembros de la Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín, en la que solicita ayuda para el pago de vivienda donde se encuentra el puesto de la policía Nacional Civil PNC, en la referida Colonia para el año dos mil veintiuno. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en cuotas de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), por el plazo de enero a diciembre de dos mil veinte, que serán utilizados para ayudar al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la policía Nacional Civil, de Centro Urbano de San Martín, a solicitud Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín, esto como parte de compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de seguridad, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la población de San Martín. II) Instrúyase a la tesorero Municipal emitir cheque a la Señora -----, Presidenta de Asociación Comunal del centro Urbano de San Martín. III) Instrúyase al tesorero Municipal, al Jefe de la UACI, y demás responsables para que realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal., ya ratificado** en Acuerdo número ocho del acta número dos de sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, en el sentido que los cheques salgan a nombre del señor -----, quien funge como Pro-Tesorero en la Asociación. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorizar el cambio de nombre en la emisión de cheque que se le otorga mensualmente a la Asociación de Desarrollo Comunal del Centro Urbano San Martín (ADECUMSAN), para el pago de vivienda donde se encuentra la delegación de la Policía Nacional Civil (PNC), ya ratificado** en Acuerdo número ocho del acta número dos de sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, a nombre del **PORFIRIO ORTEGA MIRANDA**, quien funge como Pro-Tesorero en la Asociación, por la cantidad de: **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00)**, pagaderos en cuotas de: **Cien dólares de los estados unidos de América (\$100.00)**, por el plazo de **enero a diciembre de dos mil veintiuno**. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea de trabajo **02** del Presupuesto Municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)***

Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido uno de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la que solicita la ratificación de seis proyectos que están en proceso de liquidación y uno en proceso de pago. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar Ratificación de los acuerdos siguientes: 1) Acuerdo Número ocho del acta veinticuatro de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, que consistente en la adjudicación del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE LA CALLE ANTIGUA A CANTÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE LA AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** adjudicado a la empresa **FOMENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (FECO S.A. DE C.V.)** por un monto de **\$168,635.99**, el cual se encuentra en proceso de liquidación. 2) Acuerdo diez acta veinticuatro de fecha veintinueve de septiembre de veinte, que consistente en la adjudicación de la Supervisión Técnica del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE LA CALLE ANTIGUA A CANTÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE LA AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** adjudicado a empresa **TECNIPAV, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 9,800.00**, el cual se encuentra en proceso de liquidación. 3) Acuerdo doce acta veinticinco de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, que consistente en la adjudicación del Proyecto: **“BACHEO Y RECARPETEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** C.V., adjudicado a la empresa **TOBAR, S.A. DE C.V. por un monto de \$126,039.00**, el cual se encuentra en proceso de liquidación. 4) Acuerdo once del acta veinticuatro de fecha veintinueve de septiembre de veinte, que consistente en la adjudicación de la Supervisiones Técnicas de los Proyectos: a) **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALE EL JIOTE Y CUESTA LOS JIMÉNEZ, DEL CANTÓN ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, adjudicado a empresa **TECNIPAV, S.A. DE C.V. por un monto de \$15,400.00**, el cual se encuentra en proceso de liquidación. b) Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN**

**TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** adjudicado a empresa **OBRAS CIVILES Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS (OCCA, S.A. DE C.V.)**, por un monto de **\$13,200.00**, el cual se encuentra en proceso de liquidación. c) Proyecto: **“COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, adjudicado a empresa **CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$5,000.00**, el cual se encuentran en proceso de liquidación. 5) Acuerdo cuatro del acta treinta y tres de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, que consistente en la contratación de **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2021”**, para la flota vehicular de la municipalidad, adjudicado a la empresa **LUIGEMI, S.A. DE C.V.** por un monto de: **\$130,000.00**. Que se encuentra en proceso de pagos. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida uno de junio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la que solicita la autorización para realizar compras de la municipalidad. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar las erogaciones para efectuar compras para la municipalidad siguientes: **a)** la cantidad de: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,666.56)**, para la compra de materiales de estructura metálica, para la reparación y reconstrucción del portón de acceso principal del Estadio La Flor. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54107, 54112 Y 54118** de la línea de trabajo **10** del presupuesto Municipal Vigente. **b)** la cantidad de: **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$765.00)**, para la compra de un aire acondicionado Mini Split de 12,000 BTU convencional, marca CONFORT STAR GAS ECOLOGICO R 410, por un monto de: **Cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$425.00)**, para el Departamento de Sindicatura, así mismo el traslado de dos aires acondicionados de 12,000 BTU, por un monto de: **Trescientos**

**cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$340.00).** Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias **61102 y 64399** de las líneas de trabajo **10 y 14** del presupuesto municipal vigente. **c)** la cantidad de: **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,332.80)**, para la confección de uniformes para el personal de campo, personal mecánico y personal administrativo del Departamento de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54104** de la línea de trabajo **10** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiocho de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social; Licenciado -----, en la que solicita la aprobación del nombramiento de la coordinadora del Concejo Municipal Interinstitucional para la Prevención de la Violencia (CMIPV), a la señora -----, Coordinadora de la unidad de Prevención Seguridad y Convivencia Ciudadana, ya que le corresponde asumir la responsabilidad de dicho concejo (CMIPV), para la reactivación de la mesa de prevención que está conformada por: Alcalde Municipal o Coordinador, Secretaria, Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, comisión de prevención ,Seguridad y Convivencia Ciudadana., Asesora de Cooperación e Instituciones públicas y Privadas relacionadas con la Prevención de la Violencia. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar nombramiento de la coordinadora del Concejo Municipal Interinstitucional para la Prevención de la Violencia (CMIPV), a la señora **Kenia Teresa Gómez Lozano**, Coordinadora de la unidad de Prevención Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual tendrá la responsabilidad de asumir de dicho concejo (CMIPV), para la reactivación de la mesa de prevención que está conformada por: Alcalde Municipal o Coordinador, Secretaria, Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, comisión de prevención ,Seguridad y Convivencia Ciudadana., Asesora de Cooperación e Instituciones públicas y Privadas relacionadas con la Prevención de la Violencia. **II)** Instrúyase al Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social; Licenciado -----, a la señora -----, Coordinadora de la unidad de Prevención Seguridad y Convivencia Ciudadana, comisiones e instituciones públicas,

privadas relacionadas con la prevención de Violencia y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida once de mayo de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa y remite la solicitud suscrita por el Licenciado -----, en la que solicita se le cancele en concepto de indemnización por la cantidad de: **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,682.19)**, (según hoja de Liquidación del Ministerio de trabajo y prevención Social, de la Dirección General de Inspección de Trabajo), por el tiempo laborado como Encargado de la Unidad de Recuperación de Mora, aduciendo que el treinta de abril de dos mil veintiuno, el Lic. -----, le notifico de forma verbal de la finalización de su contrato laboral con esta institución. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **Resuelve: I)** Previo a resolver la situación del Licenciado -----, sobre lo solicitado se deben hacer algunas consideraciones al respecto: **SITUACIÓN FÁCTICA:** El Licenciado -----, laboro por un periodo de ocho años, para la Alcaldía Municipal de San Martín, como Tesorero Municipal, del diecisiete de agosto de dos mil quince hasta el treinta de agosto de dos mil veinte y del uno de septiembre de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, por contrato laboral en la plaza de: Encargado de Recuperación de Mora, por lo cual estamos ante dos momentos, el Primero como Tesorero Municipal y el Segundo como Encargado de Recuperación de Mora, con un salario de: **MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (1,000.00)**, siendo necesario para ello determinar ambos cargos.

- I. Tesorero Municipal del diecisiete de agosto de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, para poder establecer la procedencia de lo solicitado en cuanto la Indemnización, debemos hacer un estudio si el puesto del Licenciado -----, estaba comprendido dentro de las plazas que ameritan indemnización u otra compensación económica conforme a la Ley.

Delimitado lo anterior se debe precisar que el art. 86 del Código Municipal (C.M.) establece que toda municipalidad debe contar con un tesorero, a cuyo cargo están la

recaudación y custodia de los fondos municipales. Es decir, las atribuciones de quien ejerce dicho puesto se centran en la percepción de los ingresos del municipio, así como en su resguardo y vigilancia. A su vez, se le ha encomendado que efectúe los pagos de la municipalidad, actividad que, según la citada disposición legal, es directamente controlada por el Síndico y por el Alcalde, quienes ocupan una posición preponderante en el gobierno del municipio.

A partir de la regulación del cargo de tesorero municipal detallada en el Código Municipal se desprende lo siguiente: (i) que la persona que lo ejerce responde individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación a la misma, de conformidad con el art. 57 del C.M., lo cual opera únicamente para ciertos funcionarios que ejercen cargos determinantes en la conducción de la municipalidad, v. gr. los miembros y el secretario del Concejo, los gerentes, el auditor interno, los directores o jefes de dependencias de la municipalidad; (ii) que ante la ausencia del tesorero por razones de fuerza mayor o caso fortuito durante un período inferior a noventa días solo podrá ser sustituido por un miembro del Concejo Municipal, según lo establece el art. 97 inciso 2° del C.M.; (iii) que cuando no se haya procedido al nombramiento del tesorero o cuando este se ausentare, fuere removido o destituido, dicho cargo puede ser ejercido durante un período inferior a noventa días solo por un miembro del Concejo; y (iv) que es el funcionario competente para expedir —con certificación del alcalde— documentos con fuerza ejecutiva a favor del municipio, de conformidad con lo prescrito en el art. 100 del C.M.

De lo expuesto se colige que la persona que ejerce el cargo de tesorero tiene un papel determinante en la conducción de la municipalidad, ya que sus funciones de recaudación y custodia de los fondos municipales y de ejecución de los pagos respectivos son decisivas para la elaboración y cumplimiento de los proyectos que el municipio pretende implementar en pro de su desarrollo y del beneficio de sus habitantes.

Por ello, sus funciones adquieren especial relevancia, sobre todo porque del adecuado manejo de los fondos municipales que este realice dependerá que la municipalidad pueda ejecutar de manera efectiva obras en beneficio de su población. De ahí que, tal como lo prescribe el art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cargo de tesorero sea ejercido por una persona de confianza del Concejo y del Alcalde de la municipalidad;

Como consecuencia, el cargo de tesorero de la municipalidad puede catalogarse como de confianza y, en consecuencia, quien lo desempeña no es titular del derecho a la estabilidad laboral, tal como lo establece el art. 219 inc. 3° de la Cn."

## CARGOS DE CONFIANZA NO REQUIEREN DE UN PROCEDIMIENTO PREVIO A SU REMOCIÓN

En conclusión, en virtud de que el cargo que desempeñaba el señor [...] es de confianza, no existía la obligación de tramitarle un proceso o procedimiento previo a ordenar su despido; por lo que no existe vulneración a los derechos de audiencia y a la estabilidad laboral del referido señor y, en consecuencia, es procedente desestimar la pretensión planteada en su demanda."

### II. CONTRATACIÓN POR CONTRATO DE TRABAJO

El Art. 2, inc. 1°, Lit. b) C. de T. establece, como norma general, la aplicación del referido estatuto a los trabajadores que laboran para el Estado, Municipios e Instituciones Oficiales Autónomas, operando por vía de excepción la aplicación de una normativa diferente en los casos señalados en el Inc. 2°; Ahora bien el señor -----, fue contratado por medio de contrato individual de Trabajo del periodo del 01 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021, es decir por un periodo de cinco meses, en el puesto de Recuperación de Mora de la Alcaldía Municipal de San Martín, Tal como sucede con los empleados públicos al servicio del Estado, también en las Alcaldías Municipales existen servidores que trabajan por contrato, es decir que prestan servicios profesionales o técnicos.

Estos señores no gozan de la estabilidad o permanencia que establece el Art. 219 de la Constitución; en primer lugar porque no están comprendidos en la carrera administrativa, según dispone el Art. 4 letra s) de la Ley de Servicio Civil; y en segundo lugar, porque sus contratos están sujetos a plazo, ya que todos terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, de acuerdo a lo dispuesto en las "Disposiciones Generales de Presupuesto Municipal". Insistimos en que estos empleados municipales, mientras el plazo de su contrato no ha finalizado, sí gozan de estabilidad y no pueden ser destituidos o removidos, salvo causa legal y previo procedimiento de separación, en el cual se les garantice su derecho de audiencia. Ese procedimiento es el que establece la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa; de tal modo que si no se comprueba la causal legal de

destitución invocada, y en todo caso, si no se promueve dicho juicio previo, el contratado mantiene su derecho a los salarios durante el tiempo comprendido entre su remoción y la expiración del plazo convenido.

Llama la atención en su escrito el señor ----- en la que establece que día treinta de abril del presente año, el licenciado -----, según establece el nuevo Secretario de la nueva administración, le manifestó que su contrato ya no sería renovado, dicha situación es irrelevante, en primer lugar porque las nuevas autoridades tomaron posesión a partir del primero de mayo posesión y en segundo lugar, el treinta de abril del presente año, el Licenciado -----, no se encontraba fungiendo como Secretario Municipal. Ahora bien, se puede verificar en el expediente del señor -----, que la Administración anterior, fue prorrogando el contrato individual de Trabajo y cuya finalización concluía el treinta de abril del presente año, por lo cual no se puede considerar su petición ya que según su última contratación y ratificación era por un periodo de cuatro meses, es decir hasta el treinta de abril del presente año. **II) Instrúyase Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
**Alcalde Municipal**

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
**Síndico Municipal**

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
**Primer Regidor Propietario**

Lic. José Francisco Henríquez Navas  
**Segundo Regidor propietario**

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
**Tercer Regidor Propietario**

Sr. Germán José Sorto Ventura  
**Cuarto Regidor Propietario**

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
**Quinta Regidora Propietaria**

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
**Sexto Regidor Propietario**

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
**Séptima Regidora Propietaria**

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
**Octavo Regidor Propietario**

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
**Noveno Regidor Propietario**

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
**Décimo Regidor Propietario**

Sra. Dora Alicia Martínez  
**Primera Regidora Suplente**

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
**Segunda Regidora Suplente**

Sr. Salvador López Beltrán  
**Tercer Regidor Suplente**

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
**Cuarto Regidor Suplente**

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus  
**Secretario Municipal**